

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PURIFICACION – TOLIMA**

E. S. D.

REF: Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADOS: JESUS DANILO PERDOMO GONGORA

RAD: 2020-00100 (6457)

De manera comedida me permito presentar **recurso de reposición** al auto proferido el 10 de Mayo de los corrientes y notificado a través del estado No. 058 y con el cual, se decreta la terminación del proceso de conformidad al art. 317 del C.G.P., sin embargo, adjunto al presente memorial, los trámites, cotejo, formatos de la notificación personal que se le envió al demandado a través de la Guía No. 13252 de fecha Marzo 19 de 2021 de la empresa de correo Data Uno – A, y cuyo resultado fue infructuoso, razón por la cual se solicita oficiar a la EPS donde se encuentra afiliado el demandado, a fin de que suministren la dirección física y/o correo electrónico donde podamos ubicar al aquí demandado, notificarlo del proceso y de sus actuaciones judiciales.

Agradezco la gentil atención,

Del señor(a) Juez,



MARIA CONSUELO ORDUZ SOTAQUIRA

C.C. No. 52.164.797 de Bogotá

T.P. No. 112.298 del C.S. de la J.